



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 237-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Enero de 2013.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGIONAL N° 167-GOB.REG.HVCA/CR.

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que el Artículo 48° Literal d) de la Ley N° 27867, establece funciones en Materia de Trabajo y Promoción del Empleo y la Pequeña y Micro Empresa, el promover el dialogo y la concertación con las Organizaciones representativas de los Trabajadores, Empleadores, y sector de la sociedad, vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa en total armonía con las competencias atribuidas al Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que es un órgano consultivo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, mediante la Ley N° 29381 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, establece que el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo es un órgano consultivo encargado de promover la discusión y concertación de políticas en materia de trabajo y promoción y previsión social en función del desarrollo Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2005-TR, se aprueba el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, que en su Artículo 20° establece la función del mismo, vincularse con otros espacios de dialogo internacional, Nacional y con los Consejos Regionales creados ó puedan crearse

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 237-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Enero de 2013.

asuntos de carácter general, la Organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el Artículo Primero de la Ordenanza Regional Nº 167-GOB.REG.HVCA/CR de fecha 16 de Febrero del 2011, quedando redactado con el siguiente texto sustitutorio:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica la misma que estará integrado de la siguiente manera.

- El Presidente del Gobierno Regional ó su representante, quien presidirá
- La Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, quien asume la Secretaria Técnica.
- Un representante de la Dirección Regional de la Producción.
- Un representante del Consejo Regional de Huancavelica
- Un representante del Sindicato Único de Trabajadores de Educación Peruana - Base Huancavelica.
- Un representante de la Federación Departamental de Trabajadores Mineros Metalúrgicos de Huancavelica.
- Un representante del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ascensión
- Un representante Sindicato de Trabajadores de Essalud Huancavelica.
- Un representante de Sindicato de Trabajadores del Hospital de Pampas - Tayacaja.
- Un representante del Sindicato de Trabajadores de Emapa Huancavelica.
- Un representante del Sindicato de Trabajadores del Sector Salud Periferia Regional Huancavelica.
- Un representante del Sindicato de trabajadores del Gobierno Regional Huancavelica
- Un representante de los sindicatos de trabajadores público y privado de cada Provincia con excepción de la Provincia de Huancavelica.
- Un representante de la Asociación de Hoteles y Restaurantes





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 237-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de Enero de 2013.

- Un representante de la Cámara de Comercio de Huancavelica.
- Un representante de la Defensoría del Pueblo (como veedor).
- Un representante de la Federación de Comunidades Campesinas de Huancavelica.
- Un representante de cada Municipalidad Provincial de la Región Huancavelica.
- Un representante de la Universidad Nacional de Huancavelica.
- Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales vinculadas al sector productivo de la Región Huancavelica.
- Un representante del Consejo Regional de Decanos Profesionales de la Región de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones, la misma que será aprobada mediante Decreto Regional y que se dará cuenta al Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, la comunicación a los integrantes del Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica, para su conocimiento y fines pertinentes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica para su promulgación.

En Huancavelica a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil trece.

PABLO QUIÑA CAPCHA
Consejero Delegado

POR TANTO:
Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los veinticuatro días del mes de Enero del año Dos Mil Trece.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste A. Diaz Abad
Maciste A. Diaz Abad
PRESIDENTE REGIONAL